

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZANO**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**RESOLUCIÓN N° 0607-2016-UNHEVAL-CU**

Cayhuayna, 25 de octubre de 2016

**VISTO**, el documento que se acompaña en un (01) folio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución N° 0589-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, se resolvió, ante el informe del Comité Electoral Universitario, encargar, a partir de la emisión de la resolución, al Mg. Víctor Quispe Sulca, Profesor Principal, la Dirección del Departamento Académico de Obstetricia, hasta que se elija al titular;

Que, revisado el Acta de la sesión ordinaria N° 02 del Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, se puede observar que el acuerdo adoptado por el pleno respecto al plazo de encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Obstetricia, es hasta un año; lo que se evidencia un error material al momento de emitirse la Resolución N° 0589-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, debiendo procederse a su rectificación;

Que, con el numeral 201.1, del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad al numeral 201.1, del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General procede la rectificación de los considerandos y la parte resolutive de la Resolución N° 0589-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, por la existencia de un error material en lo que respecta al período de encargatura del Mg. Víctor Quispe Sulca, como Director del Departamento Académico de Obstetricia, debiendo ser desde la emisión de la resolución hasta por un año;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR** los considerandos y la parte resolutive de la Resolución N° 0589-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, en lo que respecta al período de encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Obstetricia, que recayó en el docente **Mg. Víctor Quispe Sulca**; debiendo ser: **A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN hasta POR UN AÑO**, dejando subsistente la precitada Resolución en lo demás que contiene; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, Comité Electoral Universitario, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
 OCL-CEU-AL-FObst.-DDAObst.  
 DIGA-DUPP-URH-UEyc.-File  
 OC.-OT.-UR.-Interesado  
 Archivo

Lo que transcribe en U.D. para su  
 conocimiento a los fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL